GOBIERNO NACIONAL | DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · GOBIERNO NACIONAL · CON PASO FIRME · AUTENTICADO · DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Panamá, 19 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN No. 201-8818

"Por el cual se delegan funciones de firma en las acciones de personal"

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 1 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, dispone que la Dirección General de Ingresos como organismo adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, y dentro de este contará con autonomía administrativa, funcional y financiera en los términos señalados en la Ley.

Que de conformidad con el artículo N° 4 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, el Director General de Ingresos, es la autoridad máxima de la Dirección General de Ingresos, con mando y jurisdicción en toda la República.

Que el artículo N° 5 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, señala que el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

Que según el artículo N°4 del Decreto Ejecutivo N° 75 de 17 de julio de 2003, que reglamenta el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, la autonomía administrativa, le permite a la Dirección General de Ingresos, la gestión, obtención, desarrollo, uso, aplicación, administración y disposición de sus propios recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros y la adopción de políticas propias en el manejo de los recursos de distinta naturaleza, tales como la política informática y de expansión tecnológica, y la política en materia de formación y capacitación.

Que, dentro de la Dirección General de Ingresos, se encuentra la Unidad de Gestión Administrativa, cuyas funciones, son entre otras la coordinación con las instancias correspondientes sobre actividades inherentes a la gestión de recursos humanos, financieros y materiales requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General de Ingresos.

Que en este sentido el Texto Único de la Ley 9 de 1994 que establece y regula la carrera administrativa, adoptado por el Decreto Ejecutivo No.696 de 28 de diciembre de 2018, en el artículo 73, establece que "Toda acción de recursos humanos deberá ser coordinada con la Oficina Institucional de Recursos Humanos y el Jefe Inmediato del servidor público involucrado en la acción que se trate..." de manera que resulta importante organizar y planificar el recurso humano perteneciente a la Dirección General de Ingresos y la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

Que el objetivo del Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos, es el de dotar a todas las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos del Sector Público de instrumentos que garanticen la ejecución efectiva y posterior evaluación de todas las acciones de personal, a través de una aplicación uniforme y sistemática de las mismas, razón por la cual es necesario la delegación de algunos

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05C61B768F2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

trámites de acciones de recursos humanos con el fin de ejecutar las funciones asignadas propias de la Unidad Administrativa.

Por las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la licenciada **LUPE ISABEL RUFFERMAN VELASCO**, con cédula de identidad personal N°8-806-105, la firma en las actuaciones relacionadas con formularios de asistencia, vacaciones, solicitud de permisos, tiempos compensatorios, solicitudes de servicios informáticos, viáticos y demás solicitudes de acciones de personal.

SEGUNDO: SEÑALAR que las delegaciones otorgadas en esta resolución, se establecen sin el perjuicio que el Director General de Ingresos pueda ejercer sus facultades en cualquier momento.

TERCERO: ADVERTIR que las funciones delegadas no podrán ser transferidas a su vez y el incumplimiento de esta resolución conlleva la nulidad de lo actuado.

CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 201-5787 de 29 de agosto de 2024, que delegó las funciones de acciones de personal a la licenciada Dayra Dionicia Garrido Monroy, con cédula de identidad personal N° 8-294-210.

QUINTO: INFORMAR que la presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010; Decreto Ejecutivo N° 75 de 17 de julio de 2003, Texto Único de la Ley 9 de 1994 que establece y regula la carrera administrativa, adoptado por el Decreto Ejecutivo No.696 de 28 de diciembre de 2018, Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO A. VALDÉS M.
Director General de Ingresos

CAVM/

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR
Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 20 **de** noviembre **de 20** 26.

FUNCIONARIO QUE CERTIFICA